

2192-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las ocho horas con veintidos minutos del tres de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE en el cantón POCOCI de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PACIFICA COSTARRICENSE** celebró el día veintidós de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **POCOCI**, de la provincia de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha veinticuatro de junio de los corrientes, se recibieron, en la oficina regional de estos organismos electorales en Pococí, las cartas de aceptación a cualquier cargo de los señores Alexander Miguel Vega Lezama, cédula de identidad número 702180502, Jairo Acevedo Traña, cédula de identidad número 701670896 y Seylin María Matarrita Zúñiga, cédula de identidad número 115380954.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN POCOCI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501890830	JOSE DOMINGO MATARRITA GUTIERREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
702910490	KENDRY YESENIA RODRIGUEZ URBINA	SECRETARIO PROPIETARIO
701670896	JAIRO ACEVEDO TRAÑA	TESORERO PROPIETARIO
115380954	SEYLIN MARIA MATARRITA ZUÑIGA	SECRETARIO SUPLENTE
702500641	EMANUEL FERNANDO ARIAS RIVERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
702180502	ALEXANDER MIGUEL VEGA LEZAMA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
702500641	EMANUEL FERNANDO ARIAS RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701670896	JAIRO ACEVEDO TRAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501890830	JOSE DOMINGO MATARRITA GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702910490	KENDRY YESENIA RODRIGUEZ URBINA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto la designación de Rocio Solis Garcia, cédula de identidad n.º 108370263, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; debido a que su designación fue realizada en ausencia, y a la fecha no existe en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación a los cargos mencionados.

Para subsanar esta inconsistencia, deberá constar ante estos Organismos la carta original de aceptación a los puestos en mención de la señora Solis Garcia, o en su defecto deberá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita, con el fin de designar los puestos vacantes.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de presidente suplente y un delegado territorial propietario; los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en los numerales dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en los artículos sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral y siete del referido Reglamento.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/avh/rsm

C.: Exp. n.º 424-2024, partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE

Ref., No.: 11012-11033-2025